

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR EL CARGO DE COORDINADOR  
DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

POR CUANTO: el desarrollo de la industria azucarera de Puerto Rico no ha experimentado iguales logros que otros sectores de nuestra economía;

POR CUANTO: en el Informe del Comité Asesor para la Industria Azucarera se manifiesta la urgente necesidad de integrar los esfuerzos públicos y privados a fin de que propicien la rehabilitación de dicha importante industria del azúcar;

POR TANTO: YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo la creación del puesto de Coordinador de la Industria Azucarera. El Coordinador de la Industria Azucarera me responderá directamente y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Primero: - Tomar las medidas adecuadas para hacer más eficaz el esfuerzo gubernamental con la participación de los sectores privados de la industria, en el mejoramiento de la Industria Azucarera.
- Segundo: - Preparar las propuestas legislativas y formular recomendaciones que fuesen necesarias para la rehabilitación de la industria azucarera en beneficio de los trabajadores y agricultores del país y de la economía en general.
- Tercero: - Los Jefes de los Departamentos, Agencias e Instrumentalidades del Gobierno deberán prestar al Coordinador de la Industria Azucarera el personal y la cooperación necesarios para que pueda desempeñar las responsabilidades que le he encomendado.

Esta orden entrará en vigor el día 1 de julio de 1964.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan hoy día 30 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

(Fdo.) Luis Muñoz Marín

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 30 de junio de 1964.

(Fdo.) Adolfo Porrata Doría  
Secretario Auxiliar de Estado